Año de 1946 — Miércoles 26 de Junio — Núm. 79

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

1330

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de precios oficiales que regirán en esta provincia como únicos durante el mes de Junio, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	5.706 (kilo)	5,40 (litro)
Alubias blancas	3.544	4,00 (kilo)
Alubias pintas	3,113	3,50
Arroz corriente	2,681	3,00
Arroz especial	4,084	4,60
Azúcar estuchado		6,53
Azúcar (terciada o de importación)	3,705	4,00
Azúcar (blanquilla y pilé)	4,63	5,00
Bacalao	8,502	9,50
Café	30,84	35,00
Chocolate	9,50	10,00
Garbanzos	2,663	3,00
Jabón	3,556	4,00
Lentejas	2,537	2,50
Leche condensada	3,72	4,00 (bote)
Manteca en rama	10,97	12,20
Manteca fundida	13,15	15,50
Pasta para sopa	3,556	4,00
Patatas	1,456	1,60
Puré	2,655	3,00
Tocino	10,41	11,60
Harina cupo infantil	1,862	2,00
Algarrobas	1,43	1,60
Alpiste		1,60
Carbón vegetal		0,65
Carbón vegetal (uso gasógeno)		1,00
Leche de vaca (domicilio)		1,30
Leche de vaca (despacho)		1,25
Leche de vaca (provincia)		0,90
Leña troceada		0,25
Pulpa seca de remolacha		0,572
Torta de coco y palmiste		1,30

Precios del pan	*Precios de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.—Ración de 80 gramos, 0,30 pesetas;	375,57 Qm.	397,48 Qm.
2.ª categoría.—Ración de 100 gramos, 0,30 pesetas;	286,12 Qm.	302,03 Qm.
3.ª categoría.—Ración de 150 gramos, 0,30 pesetas;	180,84 Qm.	202,75 Qm.

Segovia, 22 de Junio de 1946.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

1329

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

En la actualidad es difícil la adquisición de envases de esparto o de cualquiera otra clase de fibra por las fábricas de cemento, debido a las órdenes de entrega que se tienen cursadas a las fábricas yuteras de envases para su empleo en la recolección de la próxima cosecha, dificultad aumentada porque la fabricación de envases de papel es muy limitada por falta de importación de pasta karaft. Ello aconseja, para suavizar y hasta resolver la situación que puede presentarse, que todas las Entidades oficiales y particulares en general devuelvan a las fábricas suministradoras de cemento todo el saquerío de que dispongan de pedidos que hayan recibido, dentro, no solamente del plazo reglamentario de cuarenta días, sino con la máxima anticipación. La falta de sacos en las fábricas de cemento traerá como consecuencia una dificultosa distribución del mismo, especialmente para aquellos servicios, entidades y particulares que no hayan devuelto los envases que posean, siendo favorecidos aquellos que hayan cumplido con este requisito, o sea que hayan devuelto a la fábrica correspondiente el saquerío que tuvieren; y se hace público para conocimiento general a los efectos que se indican.

Segovia, 21 de Junio de 1946.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

1328

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Sección de Estadística y Racionamiento

CIRCULAR NÚM. 978

Objeto.—Acta de las Cartillas de racionamiento del primer semestre de 1946 que no han sido utilizadas.

Fundamento.—El dia 30 del actnal caducan las Cartillas de racionamiento pertenecientes al primer semestre de 1946, y conforme está ordenado, todas las Delegaciones Locales deberán remitir a esta Provincial acta en que consten el total de cada categoría que poseen en depósito sin haberlas utilizado y los números de cada una, reflejando dicho total en el modelo n.º 10 correspondiente al mes de Junio, en el que no deberán incluir las del 2.º semestre, que serán registradas, tanto las recibidas como las distribuídas, en el modelo perteneciente al mes de Julio, en el que ya no consignarán las del primer semestre.

Segovia a 25 de Junio de 1946.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento de los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.

1286

Diputación Provincial de Segovia

Sección de Vias y Obras

Anuncios sobre devolución de fianzas

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 16 de la carretera «de San Ildefonso a Peñafiel», a cargo del destajista don Esteban Ortiz Antoranz, de Sepúlveda, se hace público para general conocimiento, que en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de sus obligaciones por el adjudicatario, por lo que, los que tengan algún crédito pendiente contra el mismo por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones por accidentes del trabajo u otro cualquier concepto relacionado con las expresadas obras, deberán formular sus reclamaciones ante los Juzgados de Torrecaballeros y Basardilla y justificarlo en las Alcaldías de los referidos pueblos o ante esta Excma. Diputación, en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyas Alcaldías deberán enviar a esta Excma. Diputación, certificaciones de las reclamaciones que se produzcan, ya que, si expirado el referido plazo no se recibieran, se entenderá no existe reclamación alguna, y en su consecuencia, le será devuelta la fianza a dicho destajista, declarándosele exento de responsabilidad en las referidas obras.

Segovia 12 de Junio de 1946.—El Presidente, David Herrero Lozano. P. A. de la C. G.: El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

Terminadaa y recibidaa las obras de construcción de una variante en término de Vellosillo, en el kilómetro 6 del camino local «de Sepúlveda a Casla y Prádena», a cargo del destajista don Esteban Ortiz Antoranz, de Sepúlveda, se hace público para general conocimiento, que en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva constituída para responder de sus obligaciones por el adjudicatario, por lo que, los que tengan algún crédito pendiente contra el mismo por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones por accidentes del trabajo o por cualquier otro concepto relacionado con las expresadas obras, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado de Perorrubio y justificarlo en la Alcaldía de dicho pueblo, o ante esta Excelentísima Diputación, en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cuya Alcaldía deberá enviar a esta Excma. Diputación, la certificación de las reclamaciones que se produzan, ya que, si expirado el referido plazo no se recibieran, se entenderá no existe reclamación alguna, y en su consecuencia será devuelta la fianza a dicho destajista, declarándole exento de responsabilidad en las referidas obras.

Segovia, 12 de Junio de 1946.—El Presidente, David Herrero Lozano. P. A. de la C. G.: El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

1326

Comisión Provincial de Educación Nacional de Segovia

En sesión celebrada por esta Comisión el dia 19 de los corrientes, se han verificado los siguientes nombramientos de Maestros interinos ex-combatientes y Maestros propietarios provi-

sionales, de conformidad con lo establecido en la O. M. de 20 de Agosto de 1938 y demás disposiciones complementarias.

Don Basiliso Gil Alvaro, Maestro interino de la Escuela unitaria de niños de Castro de Fuentidueña.

Don Florentino Asenjo Fuentetaja, Maestro propietario provisional de la Escuela unitaria de niños de Chañe.

Doña Enriqueta Sanz y Sanz, Maestra propietaria provisional de la Escuela de párvulos de Escalona del Prado.

Doña Luisa Marcilla Vera, Maestra propietaria provisional de la Escuela unitaria de niños de Vegafría

Doña María Eugenia Martínez García, Maestra interina de la Escuela de párvulos de Martín Muñoz de las Posadas.

Don José Hernández Rodríguez, Maestro interino de la Escuela de párvulos de Cabezuela.

Don Herminio Ramos Velasco, Maestro interino de la Escuela de párvulos de Sauquillo de Cabezas.

Estos nombramientos no surtirán efecto hasta la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para posesionarse de sus destinos.

Segovia 21 de Junio de 1946.—V.º B.º: El Vicepresidente P. O., María Esperanza Rubio.—El Secretario, J. Gómez Andrés.

Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias

Servicio de Semillas

Precisando adquirir este Instituto veinticinco mil (25.000) kilos de semilla de pino negral (P. Pinaster) y tres mil trescientos (3.300) kilos de semillas de Pino albar (P. Pinea) con cáscara y una y otra de la cosecha actual, admitirá ofertas por el total o parte de dichas cantidades que deberán dirigirse al Sr. Ingenieo Director del Instituto Forestal, Núñez de Balboa, 51, Madrid, de forma que lleguen a este Centro hasta el dia 10 de Julio próximo inclusive.

En las mismas se especificará el precio por kilo, envasado y sobre vagón, aclarando el nombre de la estación de embarque.

A cada oferta acompañará una muestra de 250 gramos de semilla de pino negral y un kilo de semilla de pino albar, que sirvan de garantía al piñón que se ofrece, el cual deberá responder por consiguiente, en limpieza, tamaño, facultad germinativa, etcétera, a las condiciones de la muestra remitida.

El Instituto Forestal ordenará la distribución de la semilla adquirida, la cual deberá ser consignada a porte debido a los diferentes destinos. El importe será abonado para el conjunto de la compra efectuada contra recepción por el destinario y conformidad del mismo de la semilla recibida.

La semilla deberá estar en condiciones de entrega a partir del 15 de Agosto próximo, y hasta tanto se disponga de ella, deberá ser conservada por el vendedor a cuyo cargo correrán los gastos del almacenaje.

Madrid, 22 de Junio de 1946.—El Ingeniero Director Accidental, José Benito.

1318

Direción General del Instituto Geografico y Catastral.

PROVINCIA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Maderuelo, de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento, se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término municipal, para que durante el plazo reglamentario de tres meses, puedan los interesados formular, ante la Junta Pericial, cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estímen convenientes.

El Ingeniero Jefe Provincial.—Angel Alonso San Millán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1310

MONTERRUBIO

Presentadas las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1945, se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Monterrubio, 17 de Junio de 1946. El Alcalde, Martín Llorente.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VALDEPRADOS.

1303

DURUELO

Confeccionado por este Ayuntamiento el repartimiento de aprovechamiento de pastos y praderas de este Municipio, para engrosar el déficit del presupuesto municipal del actual ejercicio, queda expuesto dicho documento al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan examinarle cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas durante dicho plazo.

Duruelo, 17 de Junio de 1946.—El Alcalde, Ignacio Municio.

1290

MORALEJA DE COCA

Aprobado por la Comisión municipal en sesión de 1.º de los corrientes, expediente de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario actual con cargo al superávit en la liquidación del presupuesto de 1945, de conformidad con las disposiciones vigentes, se expone al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo durante dicho plazo ser presentadas contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Moraleja de Coca, 10 de Junio de 1946.—El Alcalde, Nicolás Herrero.

1284

MONTUENGA

Don Ludolfo Zorzo Rueda, Juez de Paz y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de este pueblo de Montuenga.

Hago saber: Que en la sesión celebrada con fecha de hoy, por la Junta de mi presidencia se ha acordado designar para colegio electoral, con arreglo al artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, la Escuela de niñas de esta localidad, a fin de que pueda constituirse la Mesa con motivo de las elecciones que puedan tener lugar durante el presente año, a tenor del concepto indicado.

Lo que en virtud de lo ordenado en referida Ley, se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montuenga a 10 de Junio de 1946.—El Presidente, Ludolfo Zorzo.

1291

TORREIGLESIAS

Solicitado por don Valentín Escudero Bravo, un trozo de terreno sobrante de la vía pública al sitio de la calle del Charco, para edificar, de ochenta metros cuadrados, y don Donato Encinas Martín, en representación de otros diecisiete vecinos otro trozo de terreno de igual consideración y naturaleza al sitio de la Plaza de la Constitución y calle del Charco, de cuarenta metros cuadrados, éstos también para edificar y destino para horno de pan cocer de uso doméstico; se hace público por medio del presente anuncio, para que dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar ante la Alcaldía cuantas reclamaciones consideren justas en su derecho los que se crean perjudicados por las referidas adjudicaciones. Pasado este plazo no se admitirá ninguna por legal y justa que fuere.

Torreiglesias, a 14 de Junio de 1946.—El Alcalde, Fortunato García.

1308

SAN CRISTÓBAL DE CUELLAR

Don Quiterio Sanz Fraile, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar.

Hago saber: Que por los vecinos de este pueblo don Francisco Muñoz Fraile y don Jacinto Sanz Sastre, mayores de edad, ha sido solicitado de unánime conformidad un callejón existente entre los edificios de ambos, sitos en el casco de este pueblo y su calle de carretera, que de Cuéllar conduce a Olmedo, en el kilómetro 8, hectómetro 1.º y que hoy es servidumbre de los mismos, que linda el mismo al Saliente, expresado Jacinto; Mediodía, el mismo y el solicitante Francisco Muñoz; Poniente, el indicado Francisco, y Norte, carretera que de Cuéllar conduce a Olmedo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentar cuantas reclamaciones estimen conveniente en un plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que con el resultado que ofrezca acordar lo procedente esta Corporación.

San Cristóbal de Cuéllar, 17 de Junio de 1946.—El Alcalde, Quiterio Sanz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIA

ASTUDILLO

Esteban Genín Angel, de 17 años edad, hijo de Angel y Josefa, soltero, obrero, natural de villa de Coveña (Madrid), domiciliado últimamente en Burgos; y

Esteban Genín-Gregoria-Encarnación, de 17 años de edad, hija de Angel y Josefa, soltera, su sexo, natural de Moral de Hornuez (Segovia), domiciliada últimamente en Burgos; ambos hoy en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astudillo (Palencia), para notificar al primero auto de procesamiento, y a la segunda, de rectificación de procesamiento, indagarles y ser reducidos a prisión en la de dicho partido; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios consiguientes. Sumario 18-945.

Dado en Astudillo a trece de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Miguel Alvarez.—El Secretario judicial, Emerenciano García.

1300

RIAZA

Don Gregorio López Carretero, Juez Comarcal sustituto de esta villa, en funciones de Instrucción de este partido como Delegado y sustituto del Sr. Juez de Instrucción con jurisdicción prorrogada.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, la busca y rescate de siete billetes de mil pesetas y dos de ciento, robados el veintiséis de Mayo último en el domicilio del vecino de Moral de Hornuez Leoncio Gutiérrez Gutiérrez, y de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores. Sumario número 5 de 1946 sobre robo.

Dado en Riaza a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Gregorio López Carretero.—Saturnino Rodríguez.

IMPRENTA PROVINCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

1277

Provincia de Segovia **Mes de Mayo de 1946**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Cuéllar	Fresneda de Cuéllar	Ovina	—	17	4	—	—	13
Idem	Segovia	Los Huertos	Bovina	72	—	—	—	—	72
Viruela ovina	Cuéllar	Navas de Oro	Ovina	—	20	—	—	—	20

Segovia, 8 de Junio de 1946.—El Jefe provincial, A. Molinero.